

Bogotá D.C, 26 mayo 2026



20265350292731

26 mayo 2026

Señor
Nicolas Lotero Pulgarin
nicolaslotero7@gmail.com
Medellin, Antioquia

Asunto: Respuesta a radicado nro. 20255341228042

Respetado señor, reciba un cordial saludo en nombre del grupo de Relacionamiento ciudadano de la Superintendencia de Transporte.

Hemos recibido su solicitud, mediante el cual informo:

"(...) El día 8 de noviembre de 2025 cancelé la totalidad de las multas registradas a mi nombre en el sistema de tránsito. 2. A la fecha, dichas multas no han sido actualizadas ni levantadas en el sistema SIMIT, lo cual me está generando perjuicios personales. 3. Esta situación me impide realizar el trámite de registro del vehículo que adquirí recientemente, ya que el concesionario exige que no existan multas activas en el sistema. PETICIONES 1. Que se verifique y confirme el pago realizado el 8 de noviembre de 2025. 2. Que se proceda a actualizar el sistema y levantar las multas pagadas, reflejando la información en el SIMIT. 3. Que se me informe por escrito el estado actualizado de mi cuenta en el sistema de tránsito y SIMIT. 4. Que se garantice la transmisión de la información al SIMIT para que pueda realizar el registro del vehículo a mi nombre (...)"
(sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte[1], esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011,[2] sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, hemos corrido

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

traslado de su radicado a la Secretaría de Tránsito De Medellín, para su conocimiento y fines pertinentes.

[1] Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

[2] Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

1

Atentamente,



FREDY ALEXANDER TORRES BAQUERO
COORDINADOR
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 27/mayo/2026 04:24:52 p. m.

Hash: CEE-783f36c6f0b89e88b2f2ebbac9f673ed80a557a0

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Laura Isabel Robles Suarez	laurarobles [26/mayo/2026 11:07:39 a. m.]
Aprobó	Fredy Alexander Torres Baquero	fredytorres [27/mayo/2026 04:24:52 p. m.]